

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

DECRETO N° 4 3 6 /

10 MAYO 1982

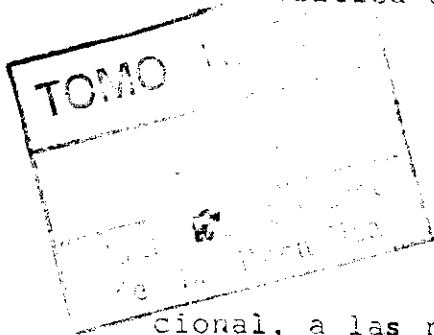
SANTIAGO, 16 de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41° de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,



DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- ✓ MARIA ZUNILDA CHAMORRO ESCALONA (VER D.S. 1131/82)
- ADRIANA DEL CARMEN CASTILLO GUIÑEZ

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.